

## OFICINA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO

### 1. Finalidad del tratamiento

Contiene la información relativa a las quejas, consultas y sugerencias que plantean los distintos sectores de la Universidad.

### 2. Categorías de los interesados

Empleados. Estudiantes.

### 3. Categorías de datos personales

**Datos de carácter identificativo:** NIF/DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Firma (manual o digitalizada). Datos recogidos en la queja o sugerencia.

**Características personales.**

**Datos académicos y profesionales.**

### 4. Base jurídica

- RGPD 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
- RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

### 5. Plazo de conservación

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

### 6. Detalle sobre el ejercicio de derechos del interesado

- Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, como Oficina Tramitadora.
- Defensor/a universitario/a, como Responsable del tratamiento.

## 7. Mecanismos para cumplir con el deber de información

- Cláusulas informativas.
- Código de Conducta.
- Formulario.

## 8. Destinatarios de los datos

No están previstas.

## 9. Transferencias internacionales de datos

No están previstas.

## 10. Terceros ajenos a la organización prestadores de servicios con acceso a datos o encargados de tratamiento

Se utilizan aplicaciones de la Administración General del Estado.

## 11. Medidas técnicas y organizativas de seguridad

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad y de protección de datos asociados a la UNED.

## 12. Sistemas de tratamiento

GEISER.